



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00762505-NEU-DESP#MPI - ACEPTA PROPUESTA DE INVERSIÓN EMPRESA ALONGER S.R.L. -P.I.N. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00762505-NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, iniciado por la empresa ALONGER S.R.L, CUIT N° 30-71234518-3, para acogerse a los beneficios que otorga la Ley Provincial de Promoción Industrial 378, la Ley Orgánica de Ministerios 3190; el Decreto DECTO-2021-820-E-NEU-GPN, de delimitación del P.I.N; Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, que sustituye al Decreto N° 0002/19 y Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto la empresa ALONGER S.R.L., solicitó una fracción de tierra en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, con una superficie mínima requerida, para la radicación del proyecto de 2.000 m2., que permitirá el emplazamiento de un galpón para brindar capacitaciones y entrenamientos en materia de Seguridad Industrial, espacio para disponer de tráileres habitacionales donde realizar mantenimiento y adecuación de instalaciones eléctricas, para un taller de mantenimiento eléctrico y depósito de materiales;

Que en la actualidad, algunos de estos servicios realizados por la empresa se han visto imposibilitados de desarrollar por no contar con espacio propio;

Que ALONGER S.R.L., es una empresa dedicada a la prestación de servicios profesionales de seguridad industrial;

Que la citada empresa alquila un departamento de 3 dormitorios adaptado a oficina con la siguiente disposición: Dormitorio 1: socios gerentes, Dormitorio 2: coordinador y administrativa; Living comedor: ingenieros y técnicos. No cuenta con cochera para los vehículos de la flota, tampoco con lugar para trabajar en desarrollo de ingeniería y mantenimiento seguridad eléctrica;

Que el objetivo de radicación en el parque se corresponde en poder satisfacer las necesidades de operatividad y crecimiento de la empresa;

Que la inversión necesaria para la ejecución total del proyecto asciende a la suma de cuarenta y un millones de pesos (\$41.000.000,00);

Que con la realización del proyecto, se espera mantener la nómina actual de empleados e incorporar cuatro

(4) nuevos puestos de trabajo;

Que atento los últimos tres (3) F.931 aportados por la empresa, esta cuenta con una nómina de veintisiete (27) empleados promedio;

Que de acuerdo al análisis y evaluación del proyecto de inversión, Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Industria, se concluyó que se trata de un proyecto de inversión rentable desde el punto de vista técnico, económico y financiero, para el cual, la empresa ALONGER S.R.L, estaría en condiciones de afrontar la inversión planteada;

Que la empresa a través de sus objetivos, es sujeto de encuadrarse dentro de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378;

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria y la Fiscalía de Estado, se dio continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios 3190, Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, que sustituye al Decreto N° 0002/19 y Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN, se ha dado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y al Ministerio de Producción e Industria, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: ACÉPTASE la propuesta de inversión presentada por la empresa ALONGER S.R.L, CUIT N° 30-71234518-3, dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa ALONGER S.R.L, CUIT N° 30-71234518-3 y el ESTADO PROVINCIAL, que forma parte del presente Decreto como documento **IF-2022-00590632-NEU-DESP#MPI**, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra fiscal en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Empresarial destinado a ampliar su sede central, beneficio previsto en el artículo 13°, inciso d) de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378 y **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria y al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: Una vez certificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa ALONGER S.R.L., se procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la misma, debiendo el Notario interviniente transcribir la cláusula QUINTA del Convenio citado precedentemente. El otorgamiento de la escritura traslativa de dominio se encuentra supeditado al previo pago del lote.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

